



**"2016 – Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional"**

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA
SIGUIENTE :

ORDENANZA 12114

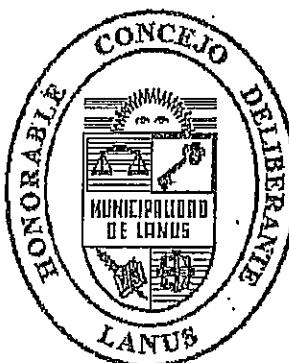
Artículo-1º.-Autorízase al Sr. Intendente Municipal Act. Néstor Grindetti a suscribir el Convenio de Comodato con el **Club Social y Deportivo Portela**, para uso del natatorio e instalaciones accesorias para el "Programa Municipal de Natación Escolar" del Municipio de Lanús, conforme el modelo de Convenio y su Anexo I que luce de fs. 10 a 14 del Expediente Letra S-83697/16.- D.E. y D-00832/16.- H.C.D.-

Artículo-2º.-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 4 de Noviembre de 2016.-

REVISÓ
SILVANA MARIEL RECALDE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MARCELO RÍVAS MIERA
PRESIDENTE,
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



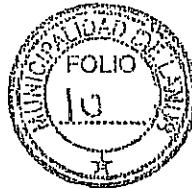
PROMULGADA POR DECRETO N° 2469
DE FECHA 10 NOV 2016

Registrada bajo el N° 12114

SANDRA EPLACANICA Jefa División Recopilación de ORDENANZAS, DECRETOS, RESOLUCIONES y DISPOSICIONES SECRETARIA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

DANIELA ELIZABETH ESTRANY
Jefa Int. Div. Reg. Ord., Dto. y Resoluciones
Dpto. Administrativo de la
Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno



**CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LANÚS
Y EL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO PORTELÁ PARA USO DEL
NATATORIO E INSTALACIONES ACCESORIAS.**

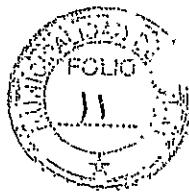
Entre la Municipalidad de Lanús, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Act. Néstor Osvaldo GRINDETTI, Y por el Sr. Secretario de Deportes y Juventud del Municipio de Lanús, Lic. Damián SALA, con domicilio legal en la avenida Hipólito Irigoyen N° 3863, de la Ciudad y Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte, y por la otra, el Concesionario del Natatorio del Club Social y Deportivo Pórtela, representado en este acto por Sandra Palmieri, titular del DNI N°16.519.410, de nacionalidad argentina, actuando en su carácter de Presidenta de la institución, con domicilio en calle Juan Domingo Perón N° 858 de la ciudad de Lanús Oeste, Partido de Lanús, en adelante EL CLUB; acuerdan en celebrar el presente convenio para el uso del natatorio e instalaciones accesorias del CLUB por parte de los beneficiarios del "Programa Municipal de Natación Escolar" que disponga LA MUNICIPALIDAD, teniendo en consideración las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El CLUB ofrece a LA MUNICIPALIDAD el uso del natatorio y sus instalaciones accesorias (baños, vestuarios, etc.) para los beneficiarios del "Programa Municipal de Natación Escolar" que disponga LA MUNICIPALIDAD, en los días y horarios consignados en el Anexo I al

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

DANIELA ELIZABETH ESTRANY
Jef. Int. Div. Reg. Ord. Dtos. y Resoluciones
Dpto. Administrativo de la
Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno

83692-16



nte, dentro del periodo comprendido en el ciclo lectivo y no
endiéndose a la temporada estival.

SEGUNDA: El presente convenio tendrá una vigencia de DOS (2) años, a
partir de la fecha de la firma del presente, pudiendo ser prorrogable de
nuevo acuerdo entre las partes.

TERCERA: La MUNICIPALIDAD informará al CLUB el listado de
beneficiarios del "Programa Municipal de Natación Escolar" que asistirán a
las instalaciones de la entidad identificando el/los responsable/s del grupo
de beneficiarios asistentes.

CUARTA: El/los responsable/s de los grupos de beneficiarios que asistan a
hacer uso del natatorio y las instalaciones accesorias (baños, vestuarios,
etc.) del CLUB difundirán y controlarán a los beneficiarios en relación a las
normas internas del CLUB en cuanto a la higiene, salubridad y seguridad en
el uso de las instalaciones.

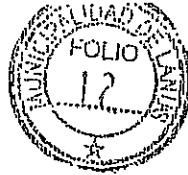
QUINTA: La MUNICIPALIDAD garantiza al CLUB la provisión de los
insumos necesarios (cloro, etc.) que demande el uso de las instalaciones,
por parte de los beneficiarios del "Programa Municipal de Natación Escolar",
conforme se detalla en el Anexo I al presente.

SEXTA: El CLUB garantiza la cobertura de responsabilidad civil mediante
los seguros contratados por éste para todos los usuarios de sus
instalaciones, incluyendo en ellos a los beneficiarios del "Programa
Municipal de Natación Escolar".

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

DANIELA ELIZABETH ESTUPIÑAN
Jefa Int. Div. Reg. Ord., Vinc. y Resoluciones
Oficio Administrativo de la
Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno

83697-16



SEPTIMA: La MUNICIPALIDAD garantiza que los beneficiarios del "Programa Municipal de Natación Escolar" que asistan a las instalaciones del CLUB cuentan con el apto médico "ad-hoc" y con la autorización expresa de sus padres y/o tutores para el desarrollo de las actividades del programa.

OCTAVA: Las partes consagran por el presente el principio de igualdad en el uso de las instalaciones entre los asociados al CLUB y los beneficiarios del "Programa Municipal de Natación Escolar", estos últimos dentro del desarrollo de dicho programa conforme surge del Anexo I al presente.

NOVENA: Cualquier situación que deba ser modificada (modificación de los días y horarios de uso, etc.) y/o que no se haya contemplado en el presente será acordado entre las partes y consagrado por escrito como Anexos complementarios al presente.

DECIMA: Para todos los efectos legales emergentes del presente las partes constituyen domicilio legal en los indicados al inicio y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Lomas de Zamora.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte su ejemplar.

En la ciudad de Lanús a los días del mes de 2016.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

DANIELA ELIZABETH RODRIGUEZ
Jefa Int. Div. Reg. Ord., Dto. y Resoluciones
Dpto. Administrativo de la
Dirección Adm. de la Gerencia de Gestión

S3687-16



ANEXO I

CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LANÚS Y EL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO PORTELA PARA USO DEL NATATORIO E INSTALACIONES ACCESORIAS.

Cronograma de uso de las instalaciones de los beneficiarios del "Programa Municipal de Natación Escolar".

PRIMERA: Ciclo Lectivo 2016 –segundo semestre–.

El uso de las instalaciones del CLUB, por parte de los beneficiarios del "Programa Municipal de Natación Escolar", será efectivo durante todos los días miércoles y viernes, de 09:00 a 10:00 hs., y los días sábados de 16:00 a 17:00 hs., del segundo semestre del año en curso en el período comprendido entre el 1 de agosto y el 30 de noviembre de 2016.

SEGUNDA: Ciclo Lectivo 2017.

El uso de las instalaciones del CLUB, por parte de los beneficiarios del "Programa Municipal de Natación Escolar", será efectivo durante todos los días miércoles y viernes, de 09:00 a 10:00 hs., y los días sábados de 16:00 a 17:00 hs., del ciclo lectivo 2017 en el período comprendido entre el 3 de abril y el 30 de noviembre de 2017.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL


DANIELA ELIZABETH ESTRANY
Jefa Int. Div. Reg. Ord., Dtos. y Resoluciones
Dpto. Administrativo de la
Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno

83697-16



RCERA: Ciclo Lectivo 2018.

Uso de las instalaciones del CLUB, por parte de los beneficiarios del Programa Municipal de Natación Escolar", será efectivo durante todos los días miércoles y viernes, de 09:00 a 10:00 hs., y los días sábados de 16:00 a 17:00 hs., del ciclo lectivo 2018 en el período comprendido entre el 2 de abril y el 30 de noviembre de 2018.

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares del presente, de un mismo tenor y al mismo efecto como integrantes del convenio, recibiendo cada parte su ejemplar.

En la ciudad de Lanús a los _____ días del mes de 2016.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

DANIELA ELIZABETH ESTRANY
Jefa Int. Div. Reg. Ord./Otos. y Resoluciones
Dpto. Administrativo de la
Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno